



**ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS INTERNACIONALES
JUBILADOS EN ESPAÑA**

Calle Doctor Fleming 3, 7º Izq. Madrid, CP 28036 - Email: Afijub@gmail.com

**ACTA
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 2015**

CELEBRACIÓN

Fecha: 7 de mayo de 2015

Lugar: Salón de Actos - Planta 14 - Torre Norte
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Calle Serrano Galvache, 26
28071 Madrid

Hora: La Asamblea se inició puntualmente a las 17.00 horas

APERTURA DE LA SESIÓN

Bienvenida del anfitrión

En unas breves palabras, el Ilmo. Sr D. Javier Sanabria Valderrama, Director General de Naciones Unidas y Derechos Humanos, expresó su simpatía por la labor de los funcionarios internacionales con los que siempre ha colaborado en los diversos destinos donde ha desempeñado su carrera y manifestó su satisfacción en acoger la Asamblea General de los Funcionarios Internacional Jubilados en España en esta ocasión.

Agradecimientos

El presidente de la Asociación agradeció al Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Sanabria Valderrama, Director General, y a D^a Ángeles Gutierrez Fraile, Jefe de la Unidad de Funcionarios Internacionales, su apoyo a las actividades de la Asociación entre las que se encuentra la organización de esta Asamblea.

También agradeció a Ester Rubio Colomer, Presidenta de la Asociación AFIE y miembro de la Junta Directiva de AFIJUB, por su presencia y apoyo.

Recordó a los colegas que hubieran deseado participar en la Asamblea y que, por diversas razones, no han podido venir, pero que siempre nos han alentado a seguir adelante con nuestro proyecto.

Finalmente dedicó un afectuoso recuerdo para aquellos que ya no están entre nosotros y nuestra simpatía hacia sus familias.

Apertura de la Asamblea por el Presidente de la Asociación

Inmediatamente después, el Presidente de la Asociación, Miguel Ángel Espinar Sierra, procedió a la apertura de la Asamblea General Ordinaria.

Elección del Presidente de la Asamblea General

A propuesta de Fermín Alcoba, José Antonio Valtueña Borque fue elegido Presidente de la Asamblea por unanimidad.

ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se procedió a la adopción del orden del día previsto, aunque debido al interés que suscitaban ciertos temas, se adoptó con cierta flexibilidad cuando se pidieron explicaciones sobre asuntos de máxima prioridad para los asistentes, anticipando parte de la exposición correspondiente a puntos posteriores del orden del día.

El informe anual y la copia de los Estatutos con las enmiendas propuestas se distribuyeron entre los asistentes antes del inicio de la Asamblea.

1. Aprobación del informe anual de la Junta Directiva

El informe anual se estructuró para dar una información concisa sobre todos los aspectos de interés para los miembros de la Asociación, fue aprobado sin objeciones y sirvió de guía para la exposición detallada de los puntos de mayor interés del orden del día.

Los puntos presentados con mayor detalle se exponen a continuación.

1.1. Oficialización y marco institucional de la Asociación

La oficialización y la creación del marco institucional de la Asociación se completaron en tres direcciones. Primero, se cumplió con los requisitos de la legislación española. Después, se consiguió un acuerdo de cooperación con la AFIE y, finalmente, se promovió la adhesión a la Federación Internacional de Asociaciones de Funcionarios Internacionales Jubilados, FAFIC. Para este último fin, se han introducido las modificaciones necesarias en los Estatutos, que fueron explicadas y aprobadas sin objeciones.

1.2. Organización operacional de la asociación en grupos de trabajo

La organización operacional de la asociación en grupos de trabajo se hizo para dinamizar los procesos de monitoreo de la evolución de los asuntos que nos afectan como funcionarios internacionales jubilados en España.

- El **Grupo 1** ha trabajado sobre todo en la preparación de las fichas informativas sobre fiscalidad de las pensiones, obligatoriedad de la declaración de bienes en el extranjero y tiene en preparación unas fichas de incorporación o reincorporación en España después de la jubilación. En este punto varios participantes solicitaron ciertas

explicaciones, anticipándose al punto correspondiente del orden del día y que fueron atendidas.

- Durante la exposición de la situación de los asuntos relacionados con las actividades del **Grupo 2**, sobre asistencia en general y el acceso a la sanidad pública en particular, varios participantes manifestaron su preocupación por el hecho de que la Administración está denegando la concesión de la tarjeta sanitaria, porque entienden que la tarjeta de Vanbreda (hoy Cigna o Allianz) es una tarjeta incompatible. Los detalles de las intervenciones se detallan en el correspondiente punto del orden del día.
- El **Grupo 3**, en la actualidad, agrupa actividades sociales principalmente, pudiendo destacarse el éxito de la comida anual que se celebró el 9 de abril, las tertulias mensuales que se celebran los segundos miércoles de cada mes, las visitas o paseos mensuales y, como proyecto próximo, una “guía de orientación” para los jubilados que pretendan instalarse en España.

2. Aprobación del informe financiero

La situación financiera de la Asociación la examinaremos bajo dos puntos de vista. Primero, al cierre de las cuentas anuales al 31 de diciembre 2014 y, después, su situación actual. El día 31 de diciembre de 2014, había un total de 89 miembros de la Asociación, cuyas cuotas ascendían a 2.600,00 euros y un saldo de 1.004,67 euros. En la actualidad, el número de miembros de la asociación asciende a 112, las cuotas ascienden a 3.360 euros y el saldo actual a 1.272, 98 euros.

2.1. Elección si procediera de censores de cuentas

No procede la elección en la Asamblea General Ordinaria del primer año, salvo que se solicite expresamente por la Asamblea General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos, sobre los censores de cuentas, que se elegirán cada dos años entre sus socios.

3. Cumplimiento del mandato fundacional de cooperación con AFIE Y FAFICS

El mandato de cooperación con AFIE se materializó mediante la firma del “PROTOCOLO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS INTERNACIONALES ESPAÑOLES (AFIE) Y LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS INTERNACIONALES JUBILADOS EN ESPAÑA (AFIJUB). Fue aprobado por las Juntas Directivas de ambas Asociaciones el 19 de junio de 2014 y ratificado por la Asamblea General de la AFIE el día 10 de octubre 2014 y por la AFIJUB en la presente Asamblea General.

En cuanto al mandato de cooperación de AFIJUB con FAFICS, se ha decidido solicitar la adhesión de pleno derecho como miembro de la Asociación y la negociación va aparentemente por buen camino, después de que se incorporaran las enmiendas requeridas en los Estatutos de AFIJUB.

4. Propuestas de enmienda y adaptación de los Estatutos

Las enmiendas propuestas para la adaptación de los Estatutos a los requisitos de la Federación son las siguientes:

- a) Hacer mención expresa del apoyo y la promoción de los propósitos, principios, programas y logros del sistema de las Naciones Unidas. Mención incorporada al artículo 8 de los Estatutos revisados.
- b) Incluir la categoría de miembro asociado para quienes, sin reunir el requisito de residencia en España, tienen interés legítimo en pertenecer a la Asociación. Esta enmienda tiene cabida en los artículos 9 y 11 revisados.
- c) Aumentar de 7 a 9 el número de miembros de la Junta Directiva presentes para fijar el quórum necesario para constituir la Junta Directiva en 5 o más miembros. El presidente de la AFIE es miembro nato de la Junta Directiva de la AFIJUB, y viceversa, pero no se computa a efectos de quórum.

5. Asuntos relacionados con la fiscalidad

El **Grupo 1** está preparando una serie de respuestas a preguntas frecuentes, sobre todo las referentes a la tributación, avisos sobre la obligatoriedad de las declaraciones de bienes en el extranjero, Modelo 720, ETE, etc.

5.1. La respuesta 1-2015 sobre fiscalidad de las pensiones

Los coordinadores del Grupo 1, Dodero y Espinar, prepararon un modelo estándar de respuesta a las preguntas frecuentes sobre imposición de las pensiones pagadas por la ONU. El documento resultante, "**Respuesta 1/2015**", se incluye como anexo a este documento, junto con el texto íntegro de una sentencia del Tribunal Económico-Administrativo de Galicia, cuyo contenido concuerda y sirve de referencia a la respuesta propuesta y una hoja tipo Excel.

España sí se pronunció formalmente ratificando el "Convenio sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas" y, al ratificarlo, se incorporó el derecho a la exención en su ordenamiento interno (artículo 96 de la Constitución). Tampoco puede modificarse mediante legislación interna, el contenido de un tratado válidamente ratificado, porque según la Convención de Viena, en su artículo 27: una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado.

Por otra parte, el derecho a la exención de tributación de las pensiones pagadas por la ONU y sus organismos, ha sido confirmado por el Tribunal Supremo, los Tribunales Superiores de Justicia y, después de la sentencia del Tribunal Supremo, los Tribunales Económico-Administrativos Regionales.

La línea de resistencia se sitúa a nivel de la Agencia Tributaria en las peticiones de devolución por ingresos indebidos.

5.2. La reciente carta de Hacienda

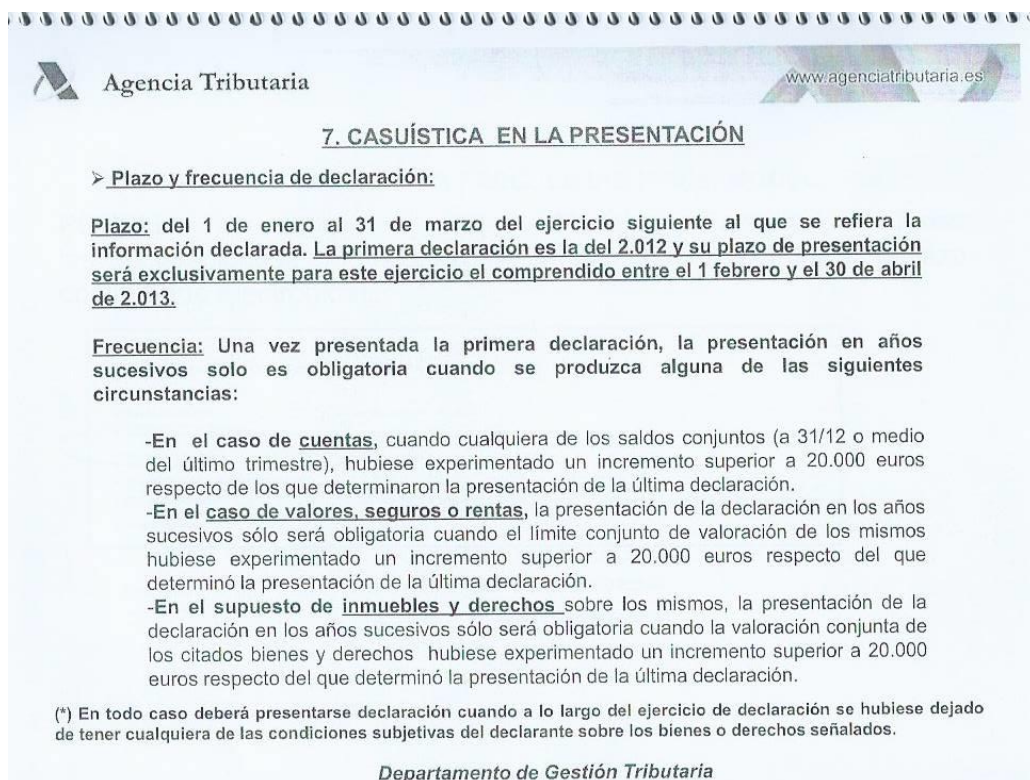
Algunos compañeros, que reciben pensiones o rentas no exentas del extranjero, han recibido una carta de Hacienda “aconsejándoles” regularizar su situación y declararlas con los demás bienes no exentos.

En la AFIJUB entendemos que tendrán que declarar dichas pensiones y rentas no exentas, junto a todas las demás rentas españolas y extranjeras, pero no las pensiones pagadas por la ONU o sus organismos especializados que están exentas (ver párrafo 6.1).

5.3. Declaración de bienes en el extranjero (Modelo 720)

Los bienes incluidos en la obligación a declarar son los que su saldo el día 31 de diciembre anterior o la media del último trimestre superen los 50.000 euros en los siguientes tres grupos:

- a) Cuentas o depósitos dinerarios en el extranjero en entidades que se dediquen al tráfico bancario o crediticio.
- b) Valores, derechos, acciones y participaciones, seguros y rentas.
- c) Bienes inmuebles situados en el extranjero o derechos sobre ellos.



Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es

7. CASUÍSTICA EN LA PRESENTACIÓN

> **Plazo y frecuencia de declaración:**

Plazo: del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera la información declarada. La primera declaración es la del 2.012 y su plazo de presentación será exclusivamente para este ejercicio el comprendido entre el 1 febrero y el 30 de abril de 2.013.

Frecuencia: Una vez presentada la primera declaración, la presentación en años sucesivos solo es obligatoria cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- En el caso de **cuentas**, cuando cualquiera de los saldos conjuntos (a 31/12 o medio del último trimestre), hubiese experimentado un incremento superior a 20.000 euros respecto de los que determinaron la presentación de la última declaración.
- En el caso de **valores, seguros o rentas**, la presentación de la declaración en los años sucesivos sólo será obligatoria cuando el límite conjunto de valoración de los mismos hubiese experimentado un incremento superior a 20.000 euros respecto del que determinó la presentación de la última declaración.
- En el supuesto de **inmuebles y derechos** sobre los mismos, la presentación de la declaración en los años sucesivos sólo será obligatoria cuando la valoración conjunta de los citados bienes y derechos hubiese experimentado un incremento superior a 20.000 euros respecto del que determinó la presentación de la última declaración.

(*) En todo caso deberá presentarse declaración cuando a lo largo del ejercicio de declaración se hubiese dejado de tener cualquiera de las condiciones subjetivas del declarante sobre los bienes o derechos señalados.

Departamento de Gestión Tributaria

El asunto es complejo para los no profesionales y en caso de tener dudas se debe consultar con un especialista. Esta declaración hay que enviarla por vía telemática y puede hacerla el interesado directamente o un profesional autorizado. En caso de hacer la declaración el propio interesado, debe tener, o solicitar de Hacienda, un certificado electrónico que le acredite para hacer este tipo de operaciones con Hacienda.

6. Asuntos relacionados con la asistencia sanitaria pública

6.1. La asistencia sanitaria de la Seguridad Social en España

Las disposiciones legales que amparan este derecho están siendo interpretadas de forma arbitraria y la mayor parte de los solicitantes han visto rechazadas sus solicitudes. Aparentemente, uno de los motivos parece ser por el hecho de que el funcionario de turno interpreta que la tarjeta de Vanbreda es una tarjeta sanitaria pública y, por lo tanto, incompatible con la tarjeta pública española.

No hay ningún precepto que permita asociar Vanbreda a una tarjeta sanitaria pública y, por el contrario, deberían tener acceso a la condición de **asegurados**:

- 1) los trabajadores, afiliados y en alta o en situación asimilada a la de alta;
- 2) los pensionistas y perceptores de prestaciones periódicas de la Seguridad Social;
- 3) quienes hayan agotado la prestación o el subsidio por desempleo y se encuentren en situación de desempleo;
- 4) *además, cuando no cumplan los supuestos anteriores, las personas de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza que residan en España, y los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español, podrán ostentar la condición de asegurado siempre que acrediten que no obtienen ingresos superiores, en cómputo anual, a cien mil euros, ni cobertura obligatoria de la prestación sanitaria por otra vía.*

Los detalles sobre el reconocimiento de dicho derecho se encuentran en las siguientes disposiciones:

a) Con ingresos anuales inferiores a 100.000,00 euros anuales:

El Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

b) Con ingresos anuales superiores a 100.000,00 euros anuales:

Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial.

Este es un asunto que tendrá que estudiar prioritariamente el grupo de trabajo 3.

6.2. Sustitución de Vanbreda por Cigna y Allianz

Hay diversidad de opiniones. Varios colegas han descubierto errores en su dirección y otros retrasos injustificados de hasta 40 días. Es un asunto que hay que seguir.

7. Resultado de las elecciones y proclamación del Presidente y el Vicepresidente

Realizado el recuento, los 9 candidatos elegidos, ordenados de más a menos votados, son los siguientes:

Miguel Ángel Espinar Sierra, FAO (43 votos)
María Teresa León de la Plaza, ONU (30 votos)
Luis Doderó Jordán, BM (27 votos)
Juan Zenón Cortés Canelo, OACI (17 votos)
Francisco García Álvarez, FAO (16 votos)
Ana María Padilla Marroquín, OMS (11 votos)
Eduardo Hernández Martín, OMI (9 votos)
Pilar Pérez, UNESCO (9 votos)
Dolores de Rafael Hernández, OMT (7 votos)

8. Otros asuntos ruegos y preguntas

Sin que hubiera otros asuntos por debatir, se levanta la sesión a las 19:00 horas.